INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 81/2015

"ADQUISICION DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"-AD REFERÉNDUM 2016

CONTRATO N° 159/2016

SGC Nº 1321-2016

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 159/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.,** con RUC Nº 80004072-4 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto 1402 esquina 2da, proyectada (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Oscar Luis GALINDO** con Cédula de Identidad Nº 406.027, en conformidad a la Escritura Pública Nº 103, de fecha 26 de agosto de 2014, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñones, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de "AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 036-005/16 de fecha 03 de mayo de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004727/16 de fecha 25 de mayo de

2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 7.073.982.658 (Guaraníes siete mil setenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1290/16 de fecha 25 de mayo de 2.016.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	0	0	350	30	1	99	7.073.982.658

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 302.180.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 003-009/16 de fecha 13 de enero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036-005/16 de fecha 03 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 401.444.600 (Guaraníes cuatrocientos un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA INCLUIDO
25	5915	42295453-004	BOLSA PARA COLOSTOMIA: BOLSA P COLOSTOMÍA C ANILLO DE KARAYA DE 51 MM	Unidad	Unidad	HOLLISTER	USA	9.000	9.001	22.300	200.722.300
26	3849	42295453-004	BOLSA PARA COLOSTOMIA: BOLSAS PARA COLOSTOMÍA C ANILLO KARAYA 64 MM (+ - 1)	Unidad	Unidad	HOLLISTER	USA	9.000	9.001	22.300	200.722.300
										G.	401.444.600

Monto total adjudicados a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., Gs. 401.444.600 (Guaraníes cuatrocientos un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos), IVA Incluido IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar al reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

OSCAR GALINDO
C.I. 408.027
Socio - Gerente
DPM S.R.L.

PLAN DE ENTREGAS:

Los bienes se deberán entregar en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.-

CANTIDAD MINIMA, con los siguientes plazos:

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.-

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Suministros Médicos (DASM).-

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme **a la Sección III - Suministros Requeridos, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-**

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles corr4espondientes.-

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la alta gerencia del IPS.-

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.-

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).-

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.-

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.-

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.-

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.-

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016** se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la

OSCAR GALINDO
C.I. 4.066.027
Socio - Gerente
DRM S.R.L.

presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco GNB N° 1063874/001.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.-
El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5].

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de junio del año 2016.-

POR LA CONTRATISTA
OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

Abg. Mariano López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Santa G. Paez
Directora de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Asunción, 10 de junio de 2016.-

Señores
Jefe, Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
PRESENTE

Ref.: NOTA Nº 476/2016
LPN Nº 81/15

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo vuestra atenta nota de referencia, respecto a la Resolución Nº 036-005/16 de fecha 03 de mayo 2016, que hace referencia a la adjudicación de la LPN Nº 81/15, y a efectos de proceder a la firma del contrato de la mencionada licitación, adjunto a la presente les entregamos los siguientes documentos, según lo solicitado:

A. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
B. CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
C. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
D. CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL I.P.S.
E. CERTIFICADO DEL BANCO DONDE CONSTE Nº CTA. Y TIPO CTA.
F. PODER SUFICIENTE DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACION
G. LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO, EXIGIDOS EN EL PB Y C YA FUERON INCLUIDOS EN LA CARPETA OFERTA.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles,

RECIBIDO
Lic. Lujan Campos
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
10/06/16.

Atentamente.

.....
JUAN PORTILLO
DPM SRL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: Gs. 8.000.000.000.- RUC.: 80004072 - 4
Milano 649 - Teléfono: 448 632 - 495 056 R.A. - Fax: 445 248 - Asunción, Paraguay
E-mail: info@dpm.com.py - www.dpm.com.py

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

ORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
7076476						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RUIZ DIAZ BAREIRO	HUGO MARTIN		109

Asiento /Domicilio: ASUNCION / YEGROS No.979

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004072-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO M. RUIZ DIAZ B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 109 Asunción - Paraguay

HUGO M. RUIZ DIAZ B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 109 Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora de Productos para mediana S.R.L. **NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.**

Asunción, ... **de** 01 JUN. 2016 **de 20**.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Carlos Acosta
Registrador
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa
Exi. 07/06/2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO M. RUIZ DIAZ B.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Oficina Nº 103
Asunción - Paraguay - Tel.: 498 096

Certificado de Anotaciones Personales

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL.-

Número Documento: 80004072-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-353316.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDO M. RIVAROLA DIAZ B.
NOTARIO
EDICTO PÚBLICO
Asunción - Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

JUAN ANGEL PORTILLO GONZALEZ.-

Número Documento: 2399775.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-353317.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Entrada: 7075433 **Fecha entrada:** 01/06/2016 07:00:00 **Fecha proceso:** 01/06/2016 14:21:03 **Nº Liquidación:** 18127903B

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

HUGO W. RUIZ DIAZ B. ... PÚBLICO ... Tel.: 438 095 Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO.-

Número Documento: 267343.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-353314.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Entrada: 7075430 **Fecha entrada:** 01/06/2016 07:00:00 **Fecha proceso:** 01/06/2016 14:20:35 **Nº Liquidación:** 18125513T

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Certificado de Anotaciones Personales

OSCAR LUIS NICOLAS GALINDO GARCETE.-

Número Documento: 406027.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-353315.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Entrada: 7075431 **Fecha entrada:** 01/06/2016 07:00:00 **Fecha proceso:** 01/06/2016 14:20:41 **Nº Liquidación:** 18127902A

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

HUGO M. ... BLAZ B.
... PÚBLICO
... Tel.: 438 096
... Paraguay

Lote: 22239439, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42741001294**

FECHA 02/06/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004072	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/07/2016 **NÚMERO DE CONTROL : 869C086E**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180004072869c086e

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Teléfono: 447-481 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001486179

USUARIO EMISION: 406027

NRO. CERTIFICADO: 148617

FECHA EMISION: 15-JUN-2016

VENCIMIENTO: 11-JUL-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004072

Nro. Certificado: 148

Certifico que el pre... Documento es fotocopia fiel del original.

Fabio Ubaldo Quiñonez Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Teléfono: 447-481 - Asunción - Paraguay

Razon Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha de Inscripcion:

Cantidad de Asegurados: 50

Nro. Patronal(es):

0002-61-2265 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO GNB

Asunción, 03 de Septiembre del 2015

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.,** nos es grato informarles que el mismo mantiene depósitos en Cuenta Corriente en moneda local N° 1063874/001, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas.

Esta información proporcionamos sin responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Firma autorizada

Federico Ibañez Rojas
Supervisor Operativo Sucursales
Banco GNB Paraguay S.A.

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Asunción - Paraguay - Telefax: 447-481

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Capitán 741

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Escritura de: PODER ESPECIAL . . . .

Otorgado por: " DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L.

A favor de: OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS . . . . . .

Nº.: 103 . . . . **Folio:** 211 . . . . **Regtro. Cont.:** CIVIL " B " . . . .

Año: 2014 . . . . **Copia:** PRIMERA . . . .

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

SERIE CB

Doc. 0086470

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO MORENO
REGISTRO : 616

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Caballero 741 - Telefax: 44 / 481 - Asunción - Paraguay

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Caballero 741 - Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. A FAVOR DE OSCAR LUIS NICOLAS GALINDO, RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO y/o JUAN ANGEL PORTILLO GONZALEZ.

ESCRITURA NUMERO: CIENTO TRES.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen, el señor OSCAR LUIS NICOLAS GALINDO GARCETE, casado, separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 406.027, y el señor RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, casado, separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 267.343, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Milano Nº 649, de esta capital; los comparecientes son paraguayos, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSCAR LUIS NICOLAS GALINDO GARCETE y RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, asisten a este acto en nombre y representación de la firma de plaza denominada: "D.P.M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L), con R.U.C. 80004072-4, en sus caracteres de Gerentes de la misma, cargos para los que fueron designados en el contrato de constitucion, y posterior modificación.- La Sociedad de referencia, fué constituída por escritura Nº 427, de fecha 3 de noviembre de 1.977, pasada por ante el Notario Público Rafael F.Nieto, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato del Sr.Juez de 1ª Inst.en lo Com. del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONI Notario y Escribano Público Reg. N° 616

FABIO UBALDO Not Escriba Reg

4º Turno, Dr.Sixto Milciades Rivas Soler, Sría. Anibal Emilio Tellez, según providencia del 21 de diciembre del 1.977, bajo el Nº 1.157, y en la pág. 151 y sgtes., del Libro Secc. respectivo.- Luego los Estatutos Sociales de la firma sufrieron varias modificaciones a saber: Por escritura Nº 10, de fecha 23/07/1985, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 877, y en la pág. 21 y sgtes., del Libro Secc.respectivo, el 10 de setiembre de 1.985.- Por escritura Nº 21, de fecha 31/05/1988, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 773, al folio 773 y sgtes., Secc.Contratos, el 30 de junio de 1.988; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 89, al folio 847, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 25, de fecha 17/06/1991, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 341, Serie "C", folio 1.884 y sgtes., Secc. Contratos, el 19 de julio de 1.991; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, al folio 868, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 146, de fecha 27/08/1999, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.048, Serie "A", folio 8.286 y sgtes., Secc.Contratos, el 16 de setiembre de 1.999; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 91, al folio 874, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 5, de fecha 08/02/2002, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 183, Serie "C", al folio 2.015 y sgtes., Secc. Contratos, el 15 de Marzo del 2.002; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 158, al folio

1.719, Serie "B", el 11 de abril del 2.002; y su posterior escritura completaria, Nº 41, de fecha 08.04.2002, pasada por el autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 159, al folio 1.727, Serie "B", el 11 de abril del 2.002.- Por escritura Nº 105, de fecha 21/08/2003, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 389, Serie "C", folio 3.871 y sgtes., Secc. Contratos, el 06 de Octubre del 2.003; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 482, al folio 4.940, Serie "D", el 13 de octubre del 2.003.- Por escritura Nº 50, de fecha 26/10/2004, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 923, Serie "A", folio 9.779 y sgtes., Secc. Contratos, el 30 de Noviembre del 2.004; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 83, al folio 844 y sgtes., Serie "B", el 18 de Noviembre del 2.004.- Por escritura Nº 44, de fecha 17/05/2007, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 166, Serie "A", folio 1.902 y sgtes., el 18 de junio de 2.007; y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, al folio 5.058 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 18 de junio del 2.007.- Por escritura Nº 121, de fecha 02/11/2007, pasada por ante mí, se Actualizó y modificó nuevamente los Estatutos Sociales, inscripta en los Registros Públicos, conforme a Dictamen de la Asesoría del Tesoro de fecha 26 de Noviembre de 2.007, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 474, Serie "A", al folio 5.089, el 30 de Noviembre de 2.007, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 704, Serie "A", al folio 6.848, Secc. Contratos, el 30 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Documento es fotocopia fiel del original.-

Noviembre de 2.007.- Por escritura Nº 15, de fecha 25/02/2011, pasada por ante mi, el autorizante, se modificó nuevamente los estatutos sociales por aumento del capital social, inscripta en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 143, Serie "D", al folio 1.580, el 10 de Marzo de 2.011, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 122, Serie "I", al folio 1.141, Secc. Contratos, el 10 de Marzo de 2.011.- Por último, por Escritura Nº 186, de fecha 06/12/2013, pasada por el autorizante, modificó nuevamente los Estatutos Sociales, inscripta en los Registros Públicos, en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 1.491, Serie "E", al folio 15.734, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1467, Serie "B", al folio 18.182, Secc. Contratos, ambos el 27 de Diciembre de 2.013.- Omito la reproducción de todos estos instrumentos, por cuanto que un testimonio de cada uno de los mismos, los tengo agregado a la última modificación de los Estatutos Sociales ya mencionada.- Y los Comparecientes, por la representación invocada, Dicen: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores: OSCAR LUIS NICOLAS GALINDO, paraguayo, casado, separado de bienes, con C.I.Nº 406.027; y/o RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, paraguayo, casado, separado de bienes, con C.I.Nº 267.343, y/o JUAN ANGEL PORTILLO GONZALEZ, argentino, casado, con C.I.Nº 2.399.775, para que actuando en nombre y representación de la firma "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. (D.P.M. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y actuando conjunta, separada o alternativamente, la representen ante cualquier institución, ya sea Pública o Privada, Ministerios, Entes Decentralizados, de Economía Mixta,

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO N° 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

Entes Autárquicos, etc. siendo ésta enumeración meramente enunciativa no limitativa; en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios que se lleven a cabo en cualquiera de ellas.- A tal efecto, les facultan a representar a la firma ante la Institución que corresponda, y realizar todos los actos necesarios para la elaboración, rubricación y presentación de la propuesta tecnico-económicas, gestionar y presentar documentos, certificados y cuantos más requisitos sean necesarios conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo, realizar negociaciones, reuniones, con facultades suficientes para negociar los términos técnicos, económicos y financieros, formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa citada, pudiendo asimismo suscribir en nombre de la firma, todo tipo de contratos, ya sean públicos o privados que se celebren con las Instituciones respectivas; realizar interposición de protestas, impugnación de adjudicaciones, contestar traslados de protestas, solicitar recurso de reconsideración, presentarse en audiencias de avenimiento, etc. sobre cualquier acto realizado por las entidades convocantes, y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.- LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriban, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe. Firmado: Oscar Luis Nicolas Galido Garcete, Ruben Dario Anibal Galindo; Ante mi: Fabio Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AV

Nº 4868071

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Asunción

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 103

folio 211 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 616 (SESCIENTOS DIEZ Y SEIS)

con asiento en ASUNCION

y autorizada por FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y SIETE días del mes

de AGOSTO del año. 2.014 (DOS MIL CATORCE)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Franco de O.
Asesor
Jefa D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Ingreso
08 SET. 2014
Fis.
Firma:
Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 05 MES septiembre AÑO 2014
ENTRADA Nº 5600230 HORA 11:53:52
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE B
NUMERO 1063 FOLIO 4615 Y SGTES.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
PODERES Y BUQUES
N.P. Adriana Franco
Asesor
Jefa D.G.R.P.

DPTO. DE PRESUPUESTO IDCCDP 1290/16

MEMORANDUM DCP/DPR/P[redacted]2 N° 004727/16

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***25/05/2016***

MEM-0832-2016-000189 **Nro Doc Prv: 106010**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DBS/TC/N| 620/2016

PAC SIPP. 302180 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 81 15
ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CANULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2016

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	7 073.982 658	1
			Total	**7.073.982.658**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Rosalina Sarabia
Dpto Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CARLOS INA GONZALEZ
Jefa Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

RECIBIDO
25 MAY 2016

A la Dirección Operativa de Contrataciones con el Informe elevado por el Dpto de Presupuesto

Usuario
IMP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Guillermo Zaracho
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
25-05-16
14:15

DBS-IPS
25/05/16 14:13

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
ISAM 04

Página 1/1
Fecha 25/05/2016
Hora 12:12:06

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00302180
AÑO 2016

Nro CDP 0000001290/2016
Fecha Emisión 25/05/2016
Descripción ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CANULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2016
Modalidad Licitacion Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
T.c	Pro	Sub Prg	Obj	Fte	Fin	Opt	JoR	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	9.[illegible] 797 976 106	533 737 976 106	400 015 665 295	0	7 073 982 658	228 768 292 771	235 842 275 429	197 940 035 382

Total PAC 7 073 982 658

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto